

ANEXO

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Número orden p. selección	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento	Sistema acceso
1	0040137635S5900	Cachón de Mesa, Francisco Javier	OPTME	Madrid ...	29- 7-1963	Libre.
2	0285170757S5900	De la Cuadra Blaco, Antonio José	OPTME	Madrid ...	8- 3-1960	Libre.
3	0539519368S5900	Fernández Carrasco, Pedro	OPTME	Madrid ...	23- 5-1964	Libre.
4	8003961024S5900	Romero Díaz, María Inmaculada	OPTME	Madrid ...	3- 3-1963	Libre.
5	0536147613S5900	Antequera Ramos, Manuel	OPTME	Madrid ...	10- 9-1958	Libre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6372 *ORDEN de 3 de marzo de 1995 por la que se estima el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos del Campo Suárez contra la resolución por la que se desestimaba la reclamación interpuesta contra la puntuación asignada por la valoración de méritos alegados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 21 de marzo de 1994.*

Por Orden de 17 de febrero de 1995 se estima el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos del Campo Sánchez contra la resolución por la que se desestimaba la reclamación interpuesta contra la puntuación asignada por la valoración de los méritos alegados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden reconociendo a don Juan Carlos del Campo Sánchez 0,232 puntos por el subapartado 2.3 y 0,100 puntos por el subapartado 3.2 del baremo de méritos anexo I a la Orden de convocatoria, correspondiéndole una puntuación total ponderada de 7,0293 puntos.

Segundo.—Considerar, por tanto, incluido a don Juan Carlos del Campo Sánchez, con documento nacional de identidad 8.955.788, en la relación de aspirantes seleccionados, por el turno libre, por la Comisión de selección de la especialidad de Geografía e Historia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tercero.—Considerar incluido en el anexo I de la Orden de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 1994 a don Juan Carlos del Campo Sánchez, con número de Registro de Personal 895578824 dentro de la especialidad de Geografía e Historia, correspondiéndole la Subdirección Territorial de Madrid-este para su realización.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación al órgano convocante de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6373 *ORDEN de 3 de marzo de 1995 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 789 plazas de asesorías de formación permanente de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos, en régimen de comisión de servicios.*

La Orden de 5 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se suprime el Servicio de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos y se establece la reordenación de los Centros de Profesores y los Centros de Recursos supuso la constitución de una red integrada por un total de 177 centros, con idénticas funciones. La Orden les asignaba la localidad sede, delimitaba el ámbito geográfico y establecía el módulo que les correspondía según la naturaleza del mismo.

La reordenación de los Centros de Profesores y Centros de Recursos, al objeto de que constituyan una sola red de apoyo a la función docente, ha permitido además la reconsideración de sus funciones con el fin de dotarles de un modelo de asesoramiento capaz de permitir un mayor grado de adecuación con las necesidades de formación del Profesorado, en el marco de la implantación de las enseñanzas previstas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

En función del módulo asignado, estos Centros de Profesores y Centros de Recursos disponen de una plantilla básica de Asesores de Formación Permanente para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas. El número y perfil básico de las asesorías responden a unas plantillas que varían en función del módulo del centro, y pueden requerir de un perfil complementario que busca, junto a una selección de personal equilibrada, un mejor aprovechamiento de los recursos provinciales, así como un mapa provincial integrado.

Por otra parte, la citada reconsideración de las funciones de los servicios de apoyo exige, en lo que concierne a la formación permanente del profesorado, que las asesorías correspondientes sean ocupadas por docentes con un elevado nivel de cualificación. Para alcanzar tal objetivo es necesario, en primer lugar, establecer unos criterios y articular un procedimiento de acceso que, con las debidas garantías de rigor y objetividad, permitan seleccionar a los docentes con un mayor nivel de cualificación; y, en segundo lugar, que las asesorías constituyan para los docentes unos puestos de desempeño profesional atractivos, con perspectivas de futuro y con unas condiciones mínimas de continuidad y estabilidad. A este fin, con fecha 24 de febrero de 1994, se firmó un acuerdo con algunas organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública, referido a las redes de Centros de Profesores y Centros de Recursos en el que, entre otros aspectos, se estableció la situación administrativa de los Profesores que ocupen plazas de asesores de formación permanente, en los siguientes términos: Selección mediante convocatoria de concurso de méritos, permanencia en situación de comisión de servicios durante el año escolar en que se realice el curso de formación que, de obtener evaluación positiva, se renovará para los dos cursos siguientes; a continuación un periodo de cuatro años de duración que se ampliará a otros cuatro, una vez superada la evaluación correspondiente, durante los que dichos Profesores serán adscritos al Centro de Profesores o Centro de Recursos, con pérdida de su puesto docente, aunque se tendrá en consideración a efectos del concurso de traslados; finalizados estos periodos, los Profe-